

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 1473/82, caratulado: "CAMARA DEL TRABAJO s/ ampliación general de plazos para dictar sentencia 1983", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y en atención a las particularidades del caso, con el / objeto de lograr una mejor administración de justicia y // sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en / ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones / del Trabajo una ampliación general de los plazos para dictar pronunciamiento en las causas que al día de la fecha / se encuentran sometidas a su decisión de acuerdo con los / términos expresados en la solicitud de fs. 2 y 3.

Poner en conocimiento del Señor Ministro de // Justicia la petición elevada y lo dispuesto en las presentes actuaciones, reiterando lo expuesto en la Resolución / 1291/81 del 1° de octubre de 1981 que se acompaña. A tal / fin extraíganse fotocopias y oficiese.

-11-

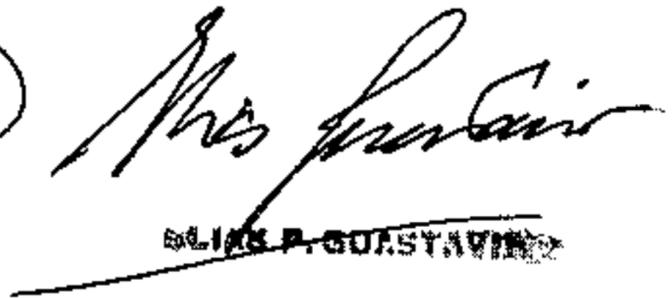
Regístrese, hágase saber y oportunamente,  
archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI



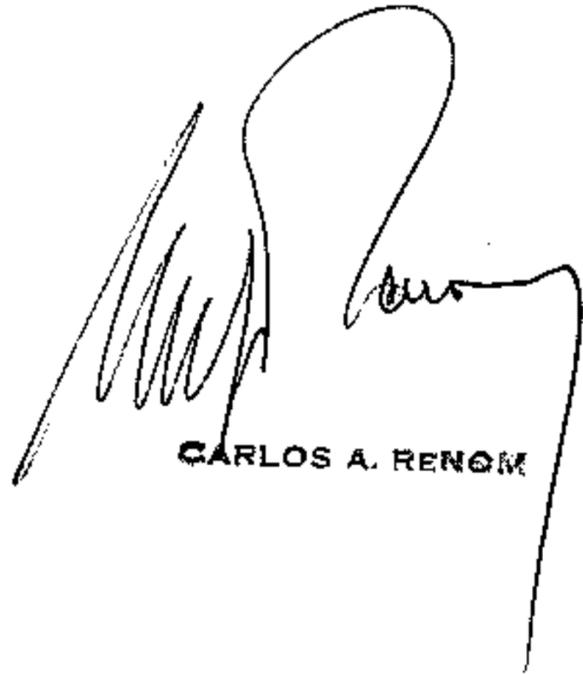
RICARDO F. RODRÍGUEZ



BLAS P. GUASTAVINO



CESAR BLACK



CARLOS A. RENOM